



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0270 -2023-A/MPL

Lamas , 05 de junio del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ;**

**VISTO:**

El Informe N°0023-2023 -SGC/MPL de fecha 10 de mayo del 2023, de la Sub Gerencia de Contabilidad y el informe N°0133-2023-GAF-MPL remitido por la Gerencia de Administración Finanzas, y;

**CONSIDERANDO :**

Qué, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos 1 y 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de gobiernos promotores del Desarrollo local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Qué, el inc. 6 del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Las resoluciones de alcaldía resuelven asuntos de carácter específico, contienen un acto administrativo en el sentido de que lo que se resuelve está destinado a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta. Para su emisión y eficacia, deben cumplirse con los requisitos de validez y eficacia de los procedimientos administrativos, contenidos en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; así mismo en su artículo 43, indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Qué, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto legislativo del Sistema Nacional de contabilidad en su artículo 4° numeral 4.1) define al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, proceso, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Asimismo, de conformidad con el numeral 5.1) del artículo 5° de la precitada norma se señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejerce atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Qué, la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público, en su octogésima octava disposición complementaria final dispone que, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, quedan autorizadas a destinar recursos de sus respectivos presupuestos institucionales, para financiar la implementación de las Normas nacionales de Contabilidad del Sector Público, conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública. Para tal efecto, las entidades pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático sujetándose a la normatividad vigente.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Qué, mediante la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública, aprueba las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contadores (IFAC Por las siglas en ingles), cuya última versión en español corresponde a la Edición 2020.

Qué, la Dirección General de Contabilidad Pública, emite la Resolución Directoral N° 011-2021EF/51.01, aprobando la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector del público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos". Asimismo, aprueba el Instructivo para la Declaración del inicio y Conformación de las misiones de Depuración y Sinceramiento Contable, estableciendo el contenido y plazos máximos para su presentación.

Qué, mediante Informe N° 0198-2023-MDAA/, de fecha 21 de abril de 2023, de la Gerente de Administración Finanzas, solicita que se realicen los trámites correspondientes para la reconfiguración del Comité de Depuración y Sinceramiento Contable, según los lineamientos administrativos establecidos en el Instructivo y la directiva aprobados con la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01.

Qué, mediante Resolución de Alcaldía N°0099-2022-A/MPL, de fecha 18 de mayo del 2022, ha sido designado la Comisión Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Lamas,

Qué, mediante Informe N°0133-2023-GAF/MPL de fecha 11 de mayo de 2023, la gerencia de Administración y Finanzas, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que reconfigura el Comité Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Lamas.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR** la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Lamas, queda integrado por :

**Presidente :** MANFREND JULIAN CORAL LOZANO - Gerente Municipal .

**Integrantes:** GEORGE LÓPEZ SAAVEDRA - Gerente de Administración y Finanzas.  
DALILA RUIZ BARDALES - Gerente de Rentas.  
WAGNER ROJAS MARRUFO- Gerente de Planificación y Presupuesto.  
CHRISTIAN FASANANDO GONZALES - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura .  
DIOMELYN REÁTEGUI CHANZAPA – Sub Gerente de Tesorería.  
MARY VANINA LUNA RAMÍREZ – Sub Gerente de Contabilidad.  
GIBSON GRANDEZ SEIJAS – Sub Gerente de Logística.

**ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N°0099-2022-A/MPL, de fecha 09 de marzo del 2022, que designó la



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Comisión Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Lamas

**ARTICULO TERCERO.** - La Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Lamas, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el numeral 6.2.1 de, la Directiva N° 003-2021-F/51.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021- EF/51.01; así como las normas que emita progresivamente la Dirección General de Contabilidad Pública.

**ARTICULO CUARTO.-DISPONER Y ASEGURAR** los Recursos presupuestarios, financieros, materiales y humanos, necesarios para llevar a cabo las acciones conducentes al Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable; teniendo en cuenta lo establecido en la octogésima octava disposición complementaria final de la Ley 31084 Ley de Presupuesto de Sector Público.

**ARTICULO QUINTO .-LA COMISION** de Depuración y Sinceramiento Contable, tendrá Vigencia mientras se lleve a cabo el proceso según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad.

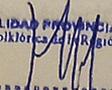
**ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR** el cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a lSub Gerencia de Recursos Humanos y demás pertinentes.

**ARTICULO SEPTIMO.** - **ENCARGAR** a la Secretaria General, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS  
"Capital Folklórica de la Región San Martín"  
  
May Diaz Pérez  
ALCALDE PROVINCIAL DE LAMAS